PROGRAMACIÓN DE PAGOS
CONTRATO No. PS2026476

Objeto: Prestar servicios de apoyo a la gestión para recopilar, organizar, actualizar y representar gráficamente información arquitectónica , que contribuya al desarrollo de los proyectos de patrimonio cultural de la Agencia APP.

La Agencia APP cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos mensuales de manera proporcional al tiempo de servicio efectivamente prestado, acorde al cronograma de pagos establecido en la circular que expida la entidad.

La Agencia APP como requisito previo para autorizar los pagos del contrato, verificará que el contratista aporte:

1. Informe de gestión de las actividades o el producto a cobrar.
2. Documentos que el supervisor considere necesarios para validar la ejecución técnica del contrato (entregables, documentos soporte o productos, de acuerdo con el contrato suscrito).
3. Factura electrónica si la persona es responsable de facturar electrónicamente o cuenta de cobro sino es responsable de facturar electrónicamente.
4. Planilla de pago del Sistema Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales.
5. Para el primer pago:
   - Adjuntar los certificados y documentos necesarios para calcular la base gravable para efectos de la retención en la fuente (artículo 387 del Estatuto Tributario)
6. Informe de supervisión y recibo a satisfacción.

Programación de pagos:

- Un (1) pago por valor de un millón seiscientos quince mil setecientos cuatro pesos M.L. ($1.615.704).
- Un (1) pago por valor de dos millones trescientos ocho mil ciento cuarenta y ocho pesos M.L. ($2.308.148).

Los pagos que se efectúen por fracción de mes serán liquidados de manera proporcional al servicio realmente prestado por el contratista en ese periodo. Para calcular el valor del día a pagar, se aplicará la siguiente fórmula: valor día a pagar = valor honorario mensual ÷ 30, este monto incluye impuestos de ley a que haya lugar,

todos los costos directos e indirectos, las tasas y contribuciones, que conlleve la celebración y ejecución total del contrato.

Los pagos se realizarán por transferencia electrónica para la cancelación de cuentas, sujetos a la disponibilidad de recursos y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.